

4 de septiembre de 2008

## NOTA DE PRENSA

### PAGOS: EL BCE Y LA COMISIÓN APOYAN LA INTRODUCCIÓN DE LOS ADEUDOS DIRECTOS SEPA A ESCALA PANEUROPEA Y PROPORCIONAN ORIENTACIONES AL SECTOR

La Comisión Europea y el Banco Central Europeo (BCE) han recomendado al Consejo Europeo de Pagos («EPC», en sus siglas en inglés) que continúe con la introducción de los adeudos directos SEPA. Con este sistema de adeudos directos, los clientes bancarios podrían realizar pagos a empresas que tengan cuentas bancarias en cualquiera de los 31 países europeos que participan en la iniciativa SEPA (Zona Única de Pagos en Euros). La Comisión y el BCE reconocen las ventajas potenciales de los adeudos directos SEPA, tanto en términos de economías de escala como de una mayor competencia que tenderían a aumentar la eficiencia y la innovación en el ámbito de pagos, en beneficio de los consumidores y de las empresas de toda Europa. La Comisión y el BCE han indicado al EPC que estarán dispuestos a apoyar la idea de una «tasa multilateral de intercambio» de aplicación a los adeudos directos transfronterizos en el marco de la SEPA, a condición de que dichas tasas estén objetivamente justificadas y sean de carácter transitorio (aplicables solo durante un período limitado).

El comisario de Mercado Interior, Charlie McCreevy, afirmó que «los adeudos directos SEPA son uno de los elementos clave para el establecimiento de una Zona Única de Pagos en Euros, ya que ofrecen un gran potencial para que tanto los particulares como las empresas puedan gestionar sus pagos transfronterizos a partir de una única cuenta bancaria. La mayor parte de los sistemas de adeudos directos nacionales son gratuitos, y yo espero que la introducción de los adeudos directos SEPA no conlleve un aumento de las comisiones para los clientes. Quisiera aprovechar la presente aclaración para invitar al sector a que formule propuestas detalladas, con el fin de que se puedan adoptar las decisiones necesarias para contribuir a la implantación de este importante proyecto».

Neelie Kroes, comisaria de Competencia, señaló que «en una fase muy inicial podría resultar necesario aplicar una tasa multilateral de intercambio a los adeudos directos SEPA de ámbito transfronterizo, pero debemos estar seguros de que dichas tasas se

verán limitadas, de forma estricta, en cuanto a su período de aplicación así como de que las mismas estén objetivamente justificadas, es decir, que no tendrán por objeto proporcionar beneficios adicionales a las entidades de crédito».

Gertrude Tumpel-Gugerell, miembro del Comité Ejecutivo del BCE, manifestó que «no sería admisible que las entidades de crédito no vayan a ser capaces de ofrecer adeudos directos SEPA a partir de noviembre de 2009. Las entidades deben encontrar una solución europea que sea también aceptable para las autoridades de la competencia. Los adeudos directos SEPA tienen que implantarse dentro de poco más de un año. En este sentido, la idea de mantener a escala nacional la misma tasa multilateral para los antiguos sistemas nacionales de adeudo directo como para los adeudos directos SEPA durante una fase transitoria y limitada debería contribuir a facilitar la implantación de los adeudos directos SEPA. Ello debería también ayudar asegurar que, en el ámbito nacional, se dan las condiciones de igualdad necesarias entre los adeudos directos SEPA y los antiguos sistemas de adeudos directos nacionales».

Para que los adeudos directos SEPA puedan desplegarse resulta necesario contar con los incentivos adecuados. En particular, aquellas comunidades bancarias que en la actualidad aplican una tasa multilateral a las transacciones nacionales podrían quedar autorizadas para aplicar esta misma tasa a las operaciones con adeudos directos SEPA que tengan lugar a escala nacional, pero sólo durante una fase transitoria, limitada y claramente definida. Al final de esta fase transitoria ya no sería de aplicación una tasa multilateral de intercambio por operación a las transacciones que se produzcan dentro del territorio nacional, ni tampoco a las de naturaleza transfronteriza ni a los adeudos directos SEPA ni a los antiguos adeudos directos nacionales.

Los adeudos directos permiten a los clientes bancarios autorizar a empresas o instituciones a realizar el cobro de sus facturas directamente en sus cuentas bancarias (por ejemplo de gas, electricidad o teléfono). Actualmente existen multitud de sistemas de adeudos directos nacionales separados, no siendo posible realizar adeudos directos de carácter transfronterizo en Europa.

Para más detalles sobre la SEPA, véase:

[http://ec.europa.eu/internal\\_market/payments/sepa/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/internal_market/payments/sepa/index_en.htm)

[http://ec.europa.eu/competition/sectors/financial\\_services/banking.html](http://ec.europa.eu/competition/sectors/financial_services/banking.html)

<http://www.ecb.europa.eu/paym/sepa/html/index.en.html>

Traducción al español: Banco de España.

**Banco Central Europeo**

Dirección de Comunicación, División de Prensa e Información

Kaiserstrasse 29, D-60311 Frankfurt am Main

Tel.: +49 69 1344 7455, Fax: +49 69 1344 7404

Internet: <http://www.ecb.europa.eu>

**Se permite la reproducción, siempre que se cite la fuente**